

ACTA DEL EXAMEN DE LA DOCUMENTACION QUE EN TRAMITE DE SUBSANACION SE LE HA REQUERIDO A LAS EMPRESAS LICITADORAS Y APERTURA DEL SOBRE NUM. 2 QUE CONTIENE LA PROPOSICION ECONOMICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA "2ª FASE "B" DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL AREA DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA DEL BARRIO DE CUESTA PIEDRA", EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidente

D. Juan R. Beltrán Yanes



D. Antonio Herrera Morales



Dña. Cristo Carmona Núñez

Secretaria:

Dña. Rosario Torres Martín

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce treinta horas (12:30 h) del día diez de mayo de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas de Viviendas Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., se reúne la mesa de contratación al objeto de proceder, **en acto público**, al examen de la documentación que en tramite de subsanación se le ha requerido a las empresas licitadoras y apertura del sobre núm. 2 que contiene la proposición económica para la licitación convocada para la contratación de la conclusión de las obras de urbanización de la "2ª Fase "B" del Proyecto de Urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra", en Santa Cruz de Tenerife.

La Mesa constituida conforme a lo previsto en el Pliego, está integrada por los señores reseñados al margen.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a dar cuenta de la documentación presentada por los licitadores en tramite de subsanación, previo requerimiento realizado al efecto y dentro del plazo habilitado, al objeto de subsanar los defectos apreciados por la Mesa en sesión celebrada el pasado 5 de mayo.

1.- SATOCAN, S.A., presenta escrito de subsanación de deficiencias con número de registro de entrada núm. 670, de fecha 6 de mayo, al que acompaña acta de manifestaciones ante notario público.



Examinada la misma, se puede comprobar que la documentación es correcta y válida para subsanar la deficiencia apreciada.

La Mesa de contratación, por unanimidad de los miembros asistentes y examinada la documentación antes señalada, acuerda:

ÚNICO.- De acuerdo con el escrito de subsanación presentado por SATOCAN, S.A. y la documentación que acompaña, procede declarar subsanadas las deficiencias apreciadas y por ende admitir a la licitación a la entidad mercantil SATOCAN, S.A.

A continuación se invita a entrar en la Sala de Juntas a los licitadores que han concurrido a esta sesión.

Se encuentran presentes representantes de las siguientes empresas:

- UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
- ZONA VERDE G.C., S.L.

Seguidamente en acto público, por la Presidencia se dio cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas, así como del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres núm. 1, con expresión de los licitadores admitidos, y de los defectos u omisiones de la documentación presentada, con pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, dando ocasión a los interesados para que comprobaran que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Tras las subsanaciones admitidas, el número total de licitadores admitidos son doce (12), estos son:

- 1.- UTE PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.
- 2.- SYOCSA INARSA, S.A.,
- 3.- ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.A,
- 4.- ZONA VERDE G.C., S.L.U.
- 5.- CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.,
- 6.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.,
- 7.- GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.,
- 8.- CONSTRUCCIONES DALTRE, S.A.





- 9.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.,
- 10.- SATOCAN, S.A.,
- 11.- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.,
- 12.- CARLOS CANDELARIO, S.L.

Y los licitadores rechazados, la UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., *al haber incluido su proposición económica en el sobre correspondiente a la documentación contraviniendo las disposiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y la normativa de aplicación*

A continuación se procedió a la apertura de los sobres núm. 2, que contienen la Proposición Económica de los licitadores, dando lectura a la oferta económica, que arrojó el siguiente resultado:



NOMBRE	LICITACIÓN 671.025,46 €
	OFERTA ECONÓMICA
UTE PROMOTORA PUNTA LARGA S.A. Y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L.	628.012,73
SYOCSA-INARSA, S.A.	671.000,00
ECOCIVIL ELECTROMUR G.E.,S.L.	547.355,46
ZONA VERDE G.C. S.L.U.	556.170,76
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L.	567.399,86
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	522.057,85
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	518.300,06
CONSTRUCCIONES DALFRE S.L.	663.644,18
CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.	618.299,00
SATOCAN S.A.	599.044,36
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS,S.L. TRAYSESA	503.060,61
CARLOS CANDELARIO S.L.	587.147,28

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitó a los licitadores asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaran oportunas en relación con el acto celebrado, sin que se produjera reclamación u observación alguna, dándose por concluido el acto público de apertura de proposiciones.



SANTA CRUZ Viviendas

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta económica más ventajosa es la que incorpore el precio más bajo, quedando por tanto ordenadas las proposiciones económicas de las empresas licitadoras por orden decreciente de la siguiente forma:

NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS,S.L. TRAYSESA	503.060,61
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	518.300,06
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	522.057,85
ECOCIVIL ELECTROMUR G.E.,S.L.	547.355,46
ZONA VERDE G.C. S.L.U.	556.170,76
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L.	567.399,86
CARLOS CANDELARIO S.L.	587.147,28
SATOCAN S.A.	599.044,36
CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.	618.299,00
UTE PROMOTORA PUNTA LARGA S.A. Y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L.	628.012,73
CONSTRUCCIONES DALTRE S.L.	663.644,18
SYOCSA-INARSA, S.A.	671.000,00
Media aritmética ofertas	581.791,01



Visto el resultado de la apertura de las ofertas presentadas a la licitación, a continuación se procede a la valoración de las ofertas, en orden a determinar el posible carácter desproporcionado o anormal de alguna de las ofertas presentadas, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17.4 del pliego que establece: "El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: **OFERTAS QUE SEAN INFERIORES EN MAS DE DIEZ (10) UNIDADES PORCENTUALES (10%) A LA MEDIA ARITMETICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.** En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP."

La media aritmética de las ofertas presentadas resulta ser de **581.791,01 €**, correspondiendo el umbral respecto de la misma por el cual una oferta pudiera ser considerada desproporcionada o anormal de conformidad con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 17.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares al importe de **523.611,90 €**.



SANTA CRUZ Viviendas

A continuación se señala en color verde las ofertas que superan el umbral de ser inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética, y que por lo tanto pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales.

NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS,S.L. TRAYSESA	503.060,61
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	518.300,06
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	522.057,85
ECOCIVIL ELECTROMUR G.E.,S.L.	547.355,46
ZONA VERDE G.C. S.L.U.	556.170,76
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L.	567.399,86
CARLOS CANDELARIO S.L.	587.147,28
SATOCAN S.A.	599.044,36
CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.	618.299,00
UTE PROMOTORA PUNTA LARGA S.A. Y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L.	628.012,73
CONSTRUCCIONES DALTRE S.L.	663.644,18
SYOCSA-INARSA, S.A.	671.000,00
Media aritmética x 90%	523.611,90



Asimismo la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares determina en su núm. 2 en cuanto a la adjudicación que cuando de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17.4, se presume fundamentalmente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP.

Así el número 4 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que se consideraran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Existiendo varias ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, (Media aritmética ofertas + 10 % = **639.970,11 €**), a saber:


CONSTRUCCIONES DALTRE S.L.	663.644,18
SYOCSA-INARSA, S.A.	671.000,00

Por lo tanto será preciso calcular una nueva media aritmética, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado (ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales), es decir, suma de las ofertas (salvo las dos antes expresadas) / 10 = **564.684,80 €**, una vez calculada la nueva media aritmética, el umbral respecto a la misma para considerar desproporcionadas o anormales cualquier oferta conforme el artículo 85.4 del RGCAP, sería **508.216,32 €**.

A continuación se señala en color verde las ofertas que superan el umbral de ser inferiores en más de diez unidades porcentuales a la nueva media aritmética, y que por lo tanto pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales.

NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA	
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS,S.L. TRAYSESA	503.080,61	
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	518.300,06	
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	522.057,85	
ECOCIVIL ELECTROMUR G.E.,S.L.	547.355,46	
ZONA VERDE G.C. S.L.U.	556.170,76	
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L.	567.399,86	
CARLOS CANDELARIO S.L.	587.147,28	
SATOCAN S.A.	599.044,36	
CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.	618.299,00	
UTE PROMOTORA PUNTA LARGA S.A. Y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L.	628.012,73	
	Media aritmética ofertas	564.684,80
	Media aritmética x 90%	508.216,32

De conformidad con los cálculos antes reproducidos, se ha constatado que las oferta presentada por TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS,S.L. (TRAYSESA) pudiera ser considerada desproporcionada o anormal de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el número 1 del artículo 152 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público.



Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 152 del mencionado TR de la Ley de Contratos del Sector Público la Mesa acuerda por unanimidad: conceder a al licitador un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, para que **justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, especialmente con referencia a las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas** (y "en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado").

No obstante lo anterior, a efectos de economía procedimental y para el supuesto de que no se considerase suficientemente justificada la viabilidad de la oferta presentada por el anterior licitador, dese audiencia por igual plazo a las mercantiles GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L. y ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., las cuales han sido la segunda y tercera ofertas económicamente más ventajosas, para que **justifiquen la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma** (en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado).

Solicitándose por la Mesa de contratación el asesoramiento técnico correspondiente a los Servicios Técnicos de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP e igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del TRLCSP, queda ampliado el plazo máximo de adjudicación del contrato para el caso de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.



SANTA CRUZ Viviendas

Quedan unidas al expediente las ofertas económicas, así como la documentación administrativa presentada en trámite de subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, de todo lo cual yo como Secretaria, doy fe con el Visto Bueno del Sr. Presidente.



V^oB^o EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA